

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 16** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2016, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la ampliación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2016.*

Por Resolución de 27 de junio de 2016, de la Universidad de Alcalá, se hizo pública la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016 de personal docente e investigador (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 2016).

Por la Resolución de 22 de julio de 2016, de la Dirección General de Salud de Castilla-La Mancha, se acordó la adjudicación a la Universidad de Alcalá de un número máximo de dos plazas, con cargo a la tasa de reposición del 100 por 100 correspondiente al sector de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma.

A la vista de dicha Resolución de 22 de julio de 2016, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión de 28 de septiembre de 2016, aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2016 para el personal docente e investigador en los siguientes términos:

TURNO LIBRE

CUERPO/CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	A1	1
TITULAR DE UNIVERSIDAD	A1	1

PROMOCIÓN INTERNA

CUERPO/CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	A1	2

Habiéndose recibido con fecha de hoy desde la Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid el informe favorable emitido al respecto, con fecha 23 de diciembre de 2016, por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, este Rectorado acuerda la publicación de la presente Resolución, por la que se viene a ampliar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016 del personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se ha resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Henares, a 30 de diciembre de 2016.—El Rector, Fernando Galván Reula.

(03/23/17)

